

RESOLUCIÓN No. 87 DEL 17 DE MARZO DE 2022

Por la cual se otorga descanso compensatorio a una Servidora Pública

EL DIRECTOR (E) DEL JARDÍN BOTÁNICO DE BOGOTÁ JOSÉ CELESTINO MUTIS

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las previstas en el Decreto 040 de 1993 y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 7 del Decreto N°040 del 5 de febrero de 1993, por el cual se precisa la naturaleza jurídica, la estructura orgánica, las fuentes de financiación y las funciones de Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis, el Director de la Entidad, tiene por función *“dictar actos, realizar las operaciones y los contratos que se requieran para el buen funcionamiento del Jardín Botánico y ordenar el gasto de conformidad con los Acuerdos del Concejo, las decisiones de la Junta Directiva y las disposiciones estatutarias que rigen la Entidad”*.

Que el Título 5 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, establece:

“Artículo 2.2.5.5.51. El Descanso Compensado “(...) Al empleado público se le podrá otorgar descanso compensado para Semana Santa y Festividades de fin de año, siempre y cuando haya compensado el tiempo laborado equivalente al tiempo de descanso, de acuerdo con la programación que establezca cada entidad, la cual deberá garantizar la continuidad y no afectación en la prestación del servicio...”

Que mediante Circular 36 del 02 de noviembre de 2021, expedida por el Secretario General y de Control Disciplinario del Jardín Botánico de Bogotá, autorizó descanso compensado a los servidores de la entidad durante festividades del fin de año, beneficio que busca fortalecer su calidad de vida y lograr un equilibrio entre su trabajo y su familia como núcleo básico de la sociedad, el cual se programó en tres (3) turnos así:

Turno	Fecha de Inicio	Fecha de Finalización	Reintegro
1	20 de diciembre de 2021.	24 de diciembre de 2021.	27 de diciembre de 2021.
2	27 de diciembre de 2021.	31 de diciembre de 2021.	03 de enero de 2022.
3	03 de enero de 2022.	07 de enero de 2022.	11 de enero de 2022.

Que en vista a que, por necesidades del servicio, la doctora **ANA MARÍA LEÓN VALENCIA**, identificada con la cédula de ciudadanía 32.183.202 de Medellín, titular del empleo Jefe Oficina Asesora Jurídica, Código 115, Grado 05 y encargada de las funciones del empleo Secretario General Entidad Descentralizada, código 054 grado 08, en la Secretaría General y de Control Disciplinario, del 16 al 18 de marzo de 2022, no le fue posible disfrutar de los descansos compensados de fin de año, mediante formato GTH. PR.03. F.01 Permiso de personal, de fecha 15 de marzo de 2022, la Servidora Pública, solicitó cinco (05) días de descanso compensado para disfrutarlos del 22 al 28 de marzo del 2022.

Que revisada la planta de personal de la entidad, no existen servidores públicos que cumplan con el perfil para desempeñar el empleo Jefe de Oficina Asesora código 115 grado 05, en la Oficina Jurídica.

Que dada la situación descrita en el considerando anterior, se hace necesario que las funciones adscritas a la Oficina Asesora Jurídica sean asumidas por la Directora de la Entidad, para garantizar la continua prestación de servicio en esta dependencia.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Conceder descanso compensado a la Servidora Pública que se relaciona a continuación, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo:

CEDULA	NOMBRES	CARGO	FECHA DESCANSO COMPENSADO		DIAS
			DESDE	HASTA	
32.183.202	ANA MARÍA LEÓN VALENCIA	Jefe de Oficina Asesora, Código 115, Grado 05	22-Marzo-2022	28- Marzo-2022	5

Parágrafo. La Directora de la entidad asume las funciones de la Oficina Asesora Jurídica por el periodo en el cual se encuentra en descanso compensado la titular del empleo, conforme a lo descrito en la parte considerativa del presente acto administrativo.



ARTÍCULO SEGUNDO. Comunicar a las servidoras públicas **ANA MARÍA LEÓN VALENCIA** y **MARTHA LILIANA PERDOMO RAMÍREZ**, el contenido de la presente Resolución, a través de la Secretaría General y de Control Disciplinario- Talento Humano.

ARTÍCULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 17 días del mes de marzo del 2022

JOSÉ ALBERTO AMAYA GONZÁLEZ
DIRECTOR (E)

	NOMBRE	CARGO	FIRMA	FECHA
Revisado por:	Doris Nancy Alvis Palma	Contratista Profesional de Apoyo Secretaría General y de Control Disciplinario		17/03/2022
Revisado por:	Julieta Alvarado roa	Profesional Universitario Talento Humano		17/03/2022
Proyectado por	Lizeth Yesenia Patio	Contratista Profesional de Apoyo Secretaría General y de Control Disciplinario		17/03/2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del Director de la Entidad (E).

